



San Antonio, 06 de Febrero de 2020,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Diciembre de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2,= Literal A \$ 101.257,=, Literal B \$ 122.413,2,=, Literal C \$ 122.413,= (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centésimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 06/02/20 por Resolución Nº 011/2020 inserta en acta Nº 003/2020, se aprobó el gasto de Instalación eléctrica para colocación de WIFI (Materiales y mano de Obra del técnico), Proyecto 7 Equipamiento y/o mejora de espacios públicos.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 06/02/20, por Resolución Nº 011/2020, inserta en acta Nº 003/2020, se aprobó el pago a la empresa ROVIDEL, RUT 218370810010, monto \$ 42,700,=

**ATENTO:** a lo precedente mente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de ración, aprobada por Resolución Nº 011/2020, inserta en Acta Nº 003/2020 de fecha 06/02/2020 y el correspondiente a la Empresa Esean ROVIDEL, RUT 218370810010 presupuesto aprobado por Resolución Nº 011/2020 inserta en Acta Nº 003/2020 de fecha 06/02/2020.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

*Fabiana Muechlin*  
Concejal  
*Roberto Percovich*  
Concejal  
*Ramon Echeverste*  
Alcalde